



Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria)

Expediente n.º: 72/2016

Asunto: fomento de la cultura y deporte

Interesados: Asociaciones Culturales y Deportivas de Tardelcuende.

Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones. 2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistos el presupuesto municipal de 2016 en los que se consignaban las partidas 334/489, con un importe de 1000€ y 341/489 un importe de 1.500 euros para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a:

Vistas las condiciones para la concesión de estas subvenciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016, aprobadas el Pleno del Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones y, con fecha 23 de mayo de 2016, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar, con cargo a las aplicaciones 334/489 y 341/489 del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- La subvención a la Asociación Cultural Gaya Nuño, como fomento de las actividades que programa en el municipio, la cuantía asciende de 500 euros.
- La subvención a la Asociación de Amas de Casa, como fomento de las actividades que programa en el municipio, la cuantía asciende de 200 euros.
- La subvención a la Asociación Cultural de la Tercera Edad, como fomento de las actividades que programa en el municipio, la cuantía asciende de 200 euros.
- La subvención a la Sociedad Deportiva Tardelcuende como fomento de las actividades que programa en el municipio, la cuantía asciende de 500 euros.

SEGUNDO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

TERCERO. Comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de diciembre de 2016.

La documentación que se debe aportar:

- a) Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria y para con la Seguridad Social.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
- d) Relación sucinta de las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio.

CUARTO. La no justificación en plazo podrá dar lugar a inicio de expediente de reintegro de las subvenciones concedidas.

Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria)



Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria)

Tardelcuende, a 23 de mayo de 2016.

El Alcalde
Fdo. Ricardo Corredor Álvarez

Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria)

Ctra. de Osonilla, 2, Tardelcuende. 42294 Soria. Tfno. 975308000. Fax: 975308341